

AVISOS  
JUDICIALES Y GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver.**

EDICTO

Por ignorarse domicilio tercero perjudicado, Rodolfo Gallegos Barberena, por auto de diecinueve de julio de dos mil dos, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, secretario encargado despacho vacaciones titular términos artículo 161, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Octavo de Distrito, se ventila juicio de amparo número 17/2002-1, promovido por Alvaro López Ochoa, actos Juez Segundo Primera Instancia Pánuco, Veracruz y otras autoridades, previniéndolo treinta días señale domicilio ciudad para oír notificaciones, apercibido n o hacerlo así notificaciones serán hechas por lista, notificándole audiencia constitucional tendrá lugar doce horas seis de septiembre dos mil dos.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en los periódicos **Diario Oficial de la Federación**, El Universal de la capital de la República y la Opinión de esta ciudad.

Tuxpan, Rodríguez Cano, Ver., a 25 de julio de 2002.

El C. Secretario

**Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez**

Rúbrica.

**(R.- 167917)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Notificación a la demandada Constructora Salgado, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario civil número 112/99, promovido por Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas en contra de Constructora Salgado, Sociedad Anónima de Capital Variable que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Constructora Salgado, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Murcia Justine Ruiz González**

Rúbrica.

**(R.- 167924)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Quejoso: Geo Productos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 420/2002-V, promovido por Geo Productos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su administrador único José Luis Alejandro Ramírez Manzano, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos reclamados: la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de abril de dos mil dos, dentro del incidente de liquidación de sentencia iniciado por la hoy quejosa en el juicio ordinario mercantil número 294/96 contra los terceros perjudicados; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercero perjudicada Desarrollo Urbano Integral Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de catorce de mayo del presente año, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2002.

La C. Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Laura Esther Pola Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 167927)**

VORWERK MEXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2002

**Activo**

Activo circulante	
Total circulante	0.00
Activo fijo	
Total fijo	0.00
Total de activo	0.00

**Pasivo**

Pasivo a corto plazo	
Total P.A.C.P.	0.00
Capital contable	
Capital social	12,591,666.00
Perd. Ej. anteriores	-12,591,666.00
Total Cap. Cont.	0.00
Total pasivo más capital contable	0.00

México, D.F., a 16 de agosto de 2002.

Contador Ced. Prof. 1574258

C.P. Mauricio Cortina Latapí

Rúbrica.

**(R.- 168355)**

INMOBILIARIA LA CANTERA, S.A.  
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso a efecto de informar que mediante acuerdo tomado en asamblea general extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria La Cantera, S.A., celebrada el día 23 de septiembre de 2002, se resolvió aprobar, entre otros acuerdos, la reducción de capital de la sociedad en la cantidad de \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) Como consecuencia de lo anterior, el capital social suscrito y pagado de Inmobiliaria La Cantera, S.A., quedó establecido en la suma de \$704,088 (setecientos cuatro mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), representado por 176,022 acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal.

El presente aviso se lleva a cabo para todos los efectos legales que haya a lugar.

Tehuacán, Pue., a 2 de octubre de 2002.

Inmobiliaria La Cantera, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

Luis Alejandro Bustos Olivares

Rúbrica.

**(R.- 168454)**

**PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION  
ORDINARIOS NO AMORTIZABLES DE PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA (PTM II)  
SERIE R SUBSERIE 10-02**

Con fundamento en el acta de emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-II) y la fracción 7a. del artículo 228-r, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-II), de la serie P y subserie 10-02 a la asamblea general de tenedores de la serie y subserie descritas, que se celebra el día 31 de octubre de 2002, a las 17:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

**ORDEN DEL DIA**

- I.** Ratificación de la fecha de vencimiento de la serie P y subserie 10-02 de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-II).
- II.** Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-II) de la serie P y subserie 10-02, y designación de depositarios de los mismos autobuses.
- III.** Propuesta, y en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran en el fondo común de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-II).
- IV.** Propuesta, y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-II), o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- V.** Presentación, discusión, y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VI.** Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V., Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario y a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de representante común; todos estos derivados de la emisión de la serie P y subserie 10-02 de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-II).
- VII.** Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el representante común.

México, D.F., a 17 de octubre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

**Ing. Fernando José Viscaya Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 168456)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Querétaro**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Marco Antonio Reséndiz Rodríguez y María Dolores Rosales Arriaga.

Presentes.

En virtud de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1106/2001-III, promovido por José Benjamín Sabugo Alamillo, en su carácter de representante legal de Banca Serfin Sociedad Anónima, contra actos de la Sala Electoral en auxilio de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y Juez Quinto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito apercibidos que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado de Distrito, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las diez horas con cincuenta minutos del veintiocho de agosto de dos mil dos, está prevista la audiencia constitucional, en los presentes autos.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de agosto de 2002.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Querétaro

**Lic. Alma Abril García Malagón**

Rúbrica.

**(R.- 168457)**

**PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION  
ORDINARIOS NO AMORTIZABLES DE PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA (PTM IV)  
SERIE R SUBSERIE 10-02**

Con fundamento en el acta de emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-IV) y la fracción 7a. del artículo 228-r, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-IV), de la serie R y subserie 10-02 a la asamblea general de tenedores de la serie y subserie descritas, que se celebra el día 31 de octubre de 2002, a las 17:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

**ORDEN DEL DIA**

- I.** Ratificación de la fecha de vencimiento de la serie R y subserie 10-02 de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-IV).
- II.** Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-IV) de la serie R y subserie 10-02, y designación de depositarios de los mismos autobuses.
- III.** Propuesta, y en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran en el fondo común de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-IV).
- IV.** Propuesta, y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-IV), o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- V.** Presentación, discusión, y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VI.** Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V., Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario y a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de representante común; todos estos derivados de la emisión de la serie R y subserie 10-02 de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-IV).
- VII.** Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el representante común.

México, D.F., a 17 de octubre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

**Ing. Fernando José Viscaya Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 168458)**

**PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. DE C.V.**

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES DE PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA (PTM I) SERIE R SUBSERIE 10-97-A**

Con fundamento en el acta de emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-I) y la fracción 7a. del artículo 228-r, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-I), de la serie R y subserie 10-97-A a la asamblea general de tenedores de la serie y subserie descritas, que se celebra el día 31 de octubre de 2002, a las 16:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

**ORDEN DEL DIA**

- I.** Ratificación de la fecha de vencimiento de la serie R y subserie 10-97-A de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-I).
- II.** Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-I) de la serie R y subserie 10-97-A, y designación de depositarios de los mismos autobuses.
- III.** Propuesta, y en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran en el fondo común de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-I).
- IV.** Propuesta, y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-I), o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- V.** Presentación, discusión, y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VI.** Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V., Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario y a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de representante común; todos estos derivados de la emisión de la serie R y subserie 10-97-A de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-I).
- VII.** Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el representante común.

México, D.F., a 17 de octubre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

**Ing. Fernando José Viscaya Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 168459)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia de Ministerio Público de la Federación**  
**Lázaro Cárdenas, Mich.**

**EDICTO**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil dos.

Visto: Lo actuado hasta el momento en la presente averiguación previa número 323/99-L.C. instruida en contra de quien o quienes resulten responsables, en la comisión del delito de daño en propiedad ajena, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se recibió en esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, el oficio marcado con el número 113.305.19.-364/97, de fecha tres de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, suscrito por el ciudadano Roberto Montaudón Rocha, comandante del destacamento de la Policía Federal de Caminos, mediante el cual remite a esta fiscalía el reporte de accidente número 065/97, suscrito por el ciudadano Pablo Vivanco San Román, oficial de la Policía Federal de Caminos, en el que manifiesta que el día tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, siendo aproximadamente las cero horas con treinta minutos, en el kilómetro 243+100 del camino nacional (037) Carapan-Playa Azul, tramo Puerto San Salvador-Arteaga, transitaba el vehículo tipo sedán, marca Ford, modelo 1990, color gris, con número de identificación 1LNCM82F2LY769716, de norte a sur con dirección a Arteaga, Michoacán, en curva ascendente cerrada a su izquierda, en vía de dos carriles con circulación en ambos sentidos, raya central continua delimitadora de los mismos sin rayas laterales ni acotamientos, manejando su conductor sin limitar su velocidad, saliéndose del camino a su izquierda, volcándose, cayéndose a un desnivel de siete metros aproximadamente, quedando finalmente el vehículo diagonal al eje del camino en dirección opuesta a la que circulaba y sobre sus ruedas; motivo por el cual se dio inicio al expediente de acta circunstanciada número 84/97-L.C., practicándose las diligencias que a continuación se mencionan:

Diligencia de fe ministerial respecto del vehículo afecto a la presente indagatoria, en la que se hace constar los daños que presenta dicha unidad automotriz.

Con fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se tomó declaración ministerial al ciudadano licenciado Juan Manuel Díaz Jiménez, jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Michoacán, en donde ratifica el contenido de su oficio número SCT.715.1.2.559/98, de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Se recibió manifestación por parte del ciudadano Javier Orta Rodríguez, Director de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, en el que informa a esta representación social de la Federación, que en esas oficinas únicamente se cuenta con información vehicular de acuerdo al número de placas o al nombre del propietario, por lo que se ve imposibilitado a proporcionar datos a esta fiscalía, sobre el vehículo afecto a la presente indagatoria.

Con las diligencias anteriormente señaladas, se elevó a el acta circunstanciada número 84/97-L.C., a la categoría de averiguación previa correspondiéndole el número 323/99-L.C., practicándose las siguientes diligencias:

Se dio aviso a la superioridad, mediante oficio de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Se practicó diligencia de inspección ocular practicada por el representante social de la Federación, en las que se hace constar las características lugar en que ocurrió el accidente automovilístico.

Se solicitó y obtuvo dictamen pericial en base a constancias sobre el avalúo de los daños, mediante oficio número SP/0105/106/2000, de fecha veintiséis de enero del año dos mil, suscrito por la ciudadana María Elena Mauricio Sánchez, perito técnico en criminalística de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Se dictó acuerdo de aseguramiento del vehículo fedatado en actuaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, dándose el aviso correspondiente a la superioridad.

Se solicitó y obtuvo inventario del vehículo relacionado con la presente indagatoria, mediante oficio de fecha treinta de junio del año dos mil, suscrito por el ciudadano J. Manuel Vázquez Salas, propietario del local de encierro de Grúas Vázquez en Arteaga, Michoacán.

Se solicitó y obtuvo informe por parte del ciudadano licenciado Armando Martínez Tena, Subprocurador de Justicia en el Estado, mediante oficio número 1743/00, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil, en

el que manifiesta que en esas oficinas no se encontró registro alguno que indique que el vehículo relacionado esté reportado como robado.

Se solicitó y obtuvo informe del ciudadano jefe del área de enlace con la Secretaría General y Agente del Ministerio Público de la Federación, quien manifestó en su oficio de fecha quince de agosto del año dos mil, que el vehículo marca Lincoln, modelo 1990, con número de serie 1LNCM82F2LY769716, no cuenta con reporte de robo en los Estados Unidos de Norteamérica.

Se solicitó y obtuvo dictamen técnico pericial sobre el avalúo intrínseco del vehículo automotor en base a constancias, mediante oficio número SP/1113/1126/2000, de fecha veintinueve de julio del año dos mil, suscrito por la ciudadana María Elena Mauricio Sánchez, perito técnico en criminalística de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Se solicitó y obtuvo diligencias vía exhorto, practicadas por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación con residencia en Veracruz, Veracruz, quien tomó declaración ministerial del ciudadano Pablo Vivanco San Román, quien ratificó el contenido del reporte de accidente número 65/97, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Se solicitó y obtuvo dictamen de identificación vehicular, mediante oficio número 290-DGCSP-MOR, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil, suscrito por el ciudadano ingeniero Enrique Pedraza Moreno, perito en materia de tránsito terrestre, en el que concluye que el vehículo asegurado es de procedencia extranjera.

Mediante oficio número 3830, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil, se dejó a disposición del ciudadano administrador local jurídico de ingresos de Uruapan, el vehículo relacionado con la presente indagatoria.

Se recibió el oficio número 325-SAT-R6-L58-1641, de fecha catorce de junio del año dos mil uno, suscrito por el ciudadano licenciado Ernesto J. González García, administrador local jurídico de Uruapan, en el Estado de Michoacán, mediante el cual presenta declaratoria de perjuicio en contra de quien resulte responsable, por la introducción al país del vehículo afecto.

Oficio número 324-SAT-16-II-CE004540, de fecha diez de junio del año dos mil dos, suscrito por el ciudadano licenciado Oscar Mejía Cabañas, Administrador Local de Auditoría Fiscal, mediante el cual regresa la puesta a disposición del automotor afecto relacionado con el expediente en que se actúa.

Oficio número 840, de fecha siete de junio del año en curso, suscrito por agentes federales de investigación, del que se desprende que hasta el momento no ha sido posible la identificación del nombre y domicilio del propietario del multicitado vehículo.

Mediante oficio número 1965, de fecha veinticuatro de junio del año en curso, se dejó a disposición del servicio de administración de bienes asegurados, el vehículo relacionado con la presente averiguación previa.

Diligencias ministeriales últimas que se practicaron con el ánimo de lograr la plena identificación y localización del propietario del automóvil marca Lincoln, modelo 1990, topo sedán, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación 1LNCM82F2LY769716; de donde resulta incierto la identificación del propietario o interesado o representante legal de estos, para procederse a la correspondiente notificación del aseguramiento del vehículo descrito anteriormente, tal y como lo dispone el artículo 7, 8, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, es por lo que en mérito de lo anterior el suscrito tiene a bien dictar lo siguiente:

**PRIMERO.-** Como se desprende de actuaciones ministeriales y en razón de que hasta este momento no ha comparecido persona alguna que acredite la propiedad de los referidos objetos, y atendiendo lo dispuesto por los artículos 1, 6, 7 y 8, fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se ordena la publicación de edictos, por desconocerse la identidad y domicilio del interesado, a efecto de que se sirva comparecer a acreditar la propiedad del automotor, o en su caso causará abandono en favor de la Federación, tal y como se dispone en el artículo 44, de la ley federal en comentario.

**SEGUNDO.-** Solicítese a la ciudadana doctora María Manuela de la Rosa Aguilar, directora general de comunicación social y publicación de edictos, la correspondiente publicación de edictos sobre la presente resolución, en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, así como el del lugar en que se expide la presente.

Así lo acordó y firmó el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado David Sámano Nava, en unión de los testigos de asistencia de nombres Ramón Hernández Manzanarez y Elsa Vargas Maciel, con los que legalmente actúa y da fe.

Lázaro Cárdenas, Mich., a 4 de septiembre de 2002.

Testigos de Asistencia

**Ramón Hernández Manzanarez**  
**Elsa Vargas Maciel**  
Rúbricas.  
**(R.- 168733)**

**SEGUROS COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE TRASPASO DE CARTERA**  
**A LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y CAUSAHABIENTES**  
**DE LAS POLIZAS DE SEGURO DEL RAMO DE SALUD**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se avisa que Seguros Comercial América, S.A. de C.V., traspasará a Salud Comercial América, S.A. de C.V., en proceso de autorización definitiva, su cartera del ramo de salud, integrada por los derechos y obligaciones a su favor y cargo, derivados de los contratos de seguro que correspondan a las pólizas expedidas o cuyos contratos se encuentren en perfeccionamiento, incluyendo las pólizas vigentes o canceladas que se encuentren en periodo de rehabilitación y las pólizas en que exista o puedan existir reclamaciones.

En términos del citado precepto legal, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la tercera publicación del presente aviso, para manifestar lo que a su interés convenga.

Asimismo, se informa que el traspaso de cartera se realizará y surtirá sus efectos el día hábil siguiente a aquel en que concluya el término de cuarenta y cinco días naturales indicados en el referido artículo 66, toda vez que para el traspaso de cartera en comento, a la fecha ya se cuenta con la opinión favorable correspondiente, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en oficio número 366-IV-1283.

Atentamente  
México, D.F., a 1 de octubre de 2002.  
Seguros Comercial America, S.A. de C.V.  
Secretario del Consejo de Administración  
Lic. Guillermo Robles Portilla  
Rúbrica.  
**(R.- 168817)**

**MGR SERVICIOS INTEGRALES, S.C. DE R.L.**  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2002  
(EN LIQUIDACION)

**Activo**

Circulante

Caja y bancos 1,568

Suma activo 1,568

**Pasivo**

Circulante

Acreedores diversos 40,327

Capital contable

Capital social 50,000

Pérdidas por liquidación (88,759)

(38,759)

Suma pasivo y capital 1,568

México, D.F., a 8 de octubre de 2002.

Liquidador

**Moisés Alvarez Olivares**

Rúbrica.

**(R.- 168821)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Octava Sala Civil**

**EDICTO**

La Asociación de Residentes de las Lomas de Chapultepec. Sexta Sección.

En los autos del toca 1304/2002, relativo al juicio ordinario civil seguido por Agrupación Mexicana de Inmuebles, S.C. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha once de julio del año dos mil dos, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 2 de octubre de 2002.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 168849)**

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS NAPOLES, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

**Activo**

Impuestos anticipados	61,017.57
Total activo circulante	61,017.57
Total de activo	<u>61,017.57</u>

**Capital contable**

Capital social	50,000.00
Resultado de ejercicios Ant.	37,643.47
Resultado del periodo	-26,625.90
Total de capital	61,017.57
Total de capital	<u>61,017.57</u>

México, D.F., a 8 de octubre de 2002.

Liquidador de la Sociedad

**Abraham Gindi Arakanchi**

Rúbrica.

**(R.- 168873)**

COLONIAL PENN DE MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001  
(cifras en pesos constantes)

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		22,831,058.01
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>22,831,058.01</u>	
112	Valores	<u>22,831,058.01</u>	
113	Gubernamentales	<u>22,648,701.99</u>	
114	Empresa privada	<u>130,000.00</u>	
115	Tasa conocida	<u>0.00</u>	
116	Renta variable	<u>130,000.00</u>	
117	Valuación neta	<u>52,356.02</u>	
118	Deudores por intereses	<u>0.00</u>	
119	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
120	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
121	Préstamos	<u>0.00</u>	
122	Sobre pólizas	<u>0.00</u>	
123	Con garantía	<u>0.00</u>	
124	Quirografarios	<u>0.00</u>	
125	Descuentos y redescuentos	<u>0.00</u>	
126	Cartera vencida	<u>0.00</u>	
127	Deudores por intereses	<u>0.00</u>	
128	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
129	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
130	Inmuebles	<u>0.00</u>	
131	Valuación neta	<u>0.00</u>	
132	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>0.00</u>
134	Disponibilidad		<u>600,471.55</u>
135	Caja y bancos	<u>600,471.55</u>	
136	Deudores		<u>543,182.76</u>
137	Por primas	<u>66,382.21</u>	
138	Agentes y ajustadores	<u>0.00</u>	
139	Documento por cobrar	<u>0.00</u>	
140	Préstamos al personal	<u>0.00</u>	
141	Otros	<u>476,800.55</u>	
142	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0.00</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	<u>0.00</u>	
145	Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	<u>0.00</u>	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	<u>0.00</u>	
148	Otras participaciones	<u>0.00</u>	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
150	Participación de reafianzadores en la reserva de fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
151	Otros activos		<u>1,478,754.07</u>
152	Mobiliario y equipo	<u>1,399,073.07</u>	
153	Activos adjudicados	<u>0.00</u>	
154	Diversos	<u>79,681.13</u>	
155	Gastos amortizables	<u>5,589,009.29</u>	
156	(-) Amortización	<u>5,589,009.42</u>	
157	Productos derivados	<u>0.00</u>	
	<b>Suma del activo</b>		<u>25,453,466.39</u>
100	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas técnicas		<u>8,412,798.98</u>
211	De riesgos en curso	<u>11,535.93</u>	
212	Vida	<u>0.00</u>	

213	Accidentes y enfermedades y daños	<u>11,535.92</u>	
214	Fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
215	De obligaciones contractuales	<u>685,700.72</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	<u>435,711.09</u>	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	<u>249,989.63</u>	
218	Por dividendos sobre pólizas	<u>0.00</u>	
219	Fondos de seguros en administración	<u>0.00</u>	
220	Por primas en depósito	<u>0.00</u>	
221	De previsión	<u>5,715,562.34</u>	
222	Previsión	<u>5,715,562.34</u>	
223	Riegos catastróficos	<u>0.00</u>	
224	Contingencia	<u>0.00</u>	
225	Especiales	<u>0.00</u>	
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro		<u>0.00</u>
227	Acreedores		<u>3,867,157.95</u>
228	Agentes y ajustadores	<u>0.00</u>	
229	Fondos en administración de pérdidas	<u>0.00</u>	
230	Acreedores por responsabilidades de fianza	<u>0.00</u>	
231	Diversos	<u>0.00</u>	
232	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0.00</u>
233	Instituciones de seguros y fianzas	<u>0.00</u>	
234	Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
235	Otras participaciones	<u>0.00</u>	
236	Intermediarios de reaseguro	<u>0.00</u>	
237	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
238	Otros pasivos		<u>26,707.64</u>
239	Provisiones para la participación de utilidades al personal	<u>0.00</u>	
240	Provisiones para el pago de impuestos	<u>13,802.00</u>	
241	Otras obligaciones	<u>8,658.59</u>	
242	Créditos diferidos	<u>4,247.05</u>	
	<b>Suma del pasivo</b>		<u>10,306,664.57</u>
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o fondo social pagado		<u>138,274,931.15</u>
311	Capital o fondo social	<u>138,274,931.15</u>	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	<u>0.00</u>	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>18,000,040.88</u>
317	Legal	<u>0.00</u>	
318	Para adquisición de acciones propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>18,000,040.88</u>	
320	Superávit por valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultado de ejercicios anteriores		<u>-115,585,393.25</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>-9,108,162.10</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización de capital contable		<u>-16,434,614.87</u>
	<b>Suma del capital</b>		<u>15,146,801.82</u>
	<b>Suma del pasivo y capital</b>		<u>25,453,466.39</u>
800	Orden	<u>0</u>	
810	Valores en depósito	<u>0</u>	
820	Fondos en administración	<u>0</u>	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	<u>0</u>	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	<u>0</u>	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	<u>0</u>	

860	Reclamaciones contingentes	<u>0</u>
870	Reclamaciones pagadas	<u>0</u>
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	<u>0</u>
890	Pérdida fiscal por amortizar	<u>0</u>
900	Rva. por constituir para obligaciones laborales al retiro	<u>0</u>
9210	Cuentas de registro	-
920	Operaciones con productos derivados	<u>0</u>

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El Capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de “Inmuebles” y de “Mobiliario y equipo” la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente representan(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las Reclamaciones contingentes, o sea las Reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Despacho designado para auditar los Estados Financieros KPMG, Cárdenas Dosal, S.C. (C.P.C. Jorge Peña Tapia).

Despacho designado para auditar las Reservas Técnicas, S.A. de C.V. (Act. José Luis Sosa Gutiérrez) (RAE No. 1).

Director Comercial  
Iván Escalante Cano

Rúbrica.  
Comisario

**Guillermo García-Naranjo Alvarez**  
Rúbrica.

Director de Operaciones  
Juan Manuel Hernández Ayala

Rúbrica.  
Contralor

**Guillermo García-Naranjo Alvarez**  
Rúbrica.

**Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Institución, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Sociedades e Instituciones Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.**

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas  
Presidente  
Lic. Manuel Aguilera Verduzco  
Rúbrica.

**(R.- 168885)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3**  
**Dirección General de Autorizaciones**  
**Oficio DGA-1276-142276**  
**Expediente 712-2(U-543)/1**

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.  
Unión de Crédito para el Autotransporte, S.A. de C.V.  
Av. Ingenieros Militares 111-A, piso 2  
Col. Lomas de Sotelo  
11200 México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de mayo de 2001, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-2259 del 10 de enero de 1992, para quedar como sigue:

**“SEGUNDO.-**

**I.-**

**II.-** EL capital social autorizado es de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 37,500 acciones serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 37,500 acciones serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.) cada una.

**III.-** .....

Atentamente

México, D.F., a 3 de julio de 2002.

Vicepresidente de Normatividad

**Lic. Héctor Tinoco Jaramillo**

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 3

**Lic. Pablo Escalante Tattersfield**

Rúbrica.

**(R.- 168905)**

**GENERALI MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**  
**(cifras en pesos constantes)**

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones	<u>273,028,745.95</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		
112	Valores	<u>248,392,625.69</u>	
113	Gubernamentales	225,150,030.63	
114	Empresas privadas	25,153,586.59	
115	Tasa conocida	20,614,471.50	
116	Renta variable	4,539,115.09	
117	Valuación neta	-2,715,766.70	
118	Deudores por intereses	804,775.17	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados		
121	Préstamos	<u>404,553.86</u>	
122	Sobre pólizas	404,553.86	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	<u>24,231,566.40</u>	
130	Inmuebles	3,077,168.67	
131	Valuación neta	23,781,896.36	
132	(-) Depreciación	2,627,498.63	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>50,304,227.04</u>
134	Disponibilidad	<u>341,501.45</u>	
135	Caja y bancos	341,501.45	
136	Deudores	<u>224,509,357.97</u>	
137	Por primas	210,889,951.84	
138	Agentes y ajustadores	4,735,780.10	
139	Documentos por cobrar	375,338.26	
140	Préstamos al personal	3,900,255.36	
141	Otros	4,608,032.41	
142	(-) Estimación para castigos	0.00	
143	Reaseguradores y reafianzadores	<u>96,807,165.77</u>	
144	Instituciones de seguros y fianzas	41,523,726.06	
145	Depósitos retenidos	-4,513.64	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes		46,167,412.31
147	Participación de Reaseguradores por riesgos en curso		9,120,541.04
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		0.00
151	Otros activos	<u>22,693,579.68</u>	
152	Mobiliario y equipo	10,907,511.61	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	5,431,453.37	
155	Gastos amortizables	8,831,670.46	
156	(-) Amortización	2,477,055.76	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma de activo	<u>667,684,577.86</u>	
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas técnicas	<u>377,306,618.59</u>	
211	De riesgos en curso	<u>146,867,452.75</u>	
212	Vida	20,662,847.52	
213	Accidentes y enfermedades	126,204,605.23	

214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	<u>141,625,870.49</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	97,077,528.36	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	19,361,065.61	
218	Por dividendos sobre pólizas	25,112,439.79	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	74,836.73	
221	De previsión	<u>88,813,295.35</u>	
222	Previsión	53,442,901.09	
223	Riesgos catastróficos	35,370,394.26	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>50,304,227.04</u>
227	Acreedores	<u>59,274,626.78</u>	
228	Agentes y ajustadores	31,673,198.87	
229	Fondos en administración de pérdidas	<u>454,498.01</u>	
230	Acreedores por responsabilidad de fianzas	0.00	
231	Diversos	27,146,929.90	
232	Reaseguradores y reafianzadores	<u>74,780,348.03</u>	
233	Instituciones de seguros y fianzas	62,940,377.08	
234	Depósitos retenidos	11,839,970.94	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
237	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
238	Otros pasivos	<u>32,071,443.25</u>	
239	Provisiones para la participación de utilidades al personal	0.00	0.00
240	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
241	Otras obligaciones	26,406,998.61	
242	Créditos diferidos	5,664,444.64	
	Suma del pasivo	<u>593,737,263.69</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	<u>406,613,629.93</u>	
311	Capital o fondo social	484,274,859.93	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	77,661,230.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas	<u>2,650,691.00</u>	
317	Legal	2,136,674.69	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	514,016.31	
320	Superávit por valuación	<u>0.00</u>	
321	Subsidiarias	<u>0.00</u>	
322	Efecto del impuesto diferido	<u>0.00</u>	
323	Resultados de ejercicios anteriores	<u>-131,255,339.25</u>	
324	Resultado del ejercicio	<u>-181,012,566.55</u>	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>-23,049,100.94</u>	
	Suma del capital	<u>73,947,314.19</u>	
	Suma de pasivo y capital	<u>667,684,577.86</u>	
800	<b>Orden</b>		
810	Valores en depósito	0	
820	Fondos en administración	0	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0	
860	Reclamaciones contingentes	0	
870	Reclamaciones pagadas	0	

880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0
890	Pérdida fiscal por amortizar	200,126,234.59
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0
910	Cuentas de registro	23,378,692.73
920	Operaciones con productos derivados	0

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$10,452,441.25, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pago se encuentran pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.4 vigentes.

El despacho que audita los estados financieros es Pricewaterhousecoopers, S.C., el funcionario responsable C.P. Javier Flores P. socio de auditoría. El funcionario responsable para revisión actuarial es Act. José M. Méndez Martínez, Socio de Mancera, S.C.

Director General

**Ing. Jaime Anchustegui Melgarejo**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Alfredo Bolio y Lope**

Rúbrica.

Director de Finanzas

**C.P. Jorge Escalante Loyola**

Rúbrica.

Contador General

**C.P. Oscar Rosas Reyes**

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base a la documentación y elementos aportados por la institución en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que la suscriben. México, D.F., a 10 de octubre de 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

**Lic. Manuel S. Aguilera Verduzco**

Rúbrica.

**(R.- 168914)**

**VITRO, S.A. DE C.V.**

DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CONSTITUIDOS

**\*\*VITRO P994U\*\***

Se hace del conocimiento a los tenedores de pagarés de mediano plazo de Vitro, S.A. de C.V. denominados en unidades de inversión \*VITRO P994U\*, que los intereses que generaron estos valores a la tasa de rendimiento bruto anual del 10.00% por el décimo segundo periodo que comprende 15 de julio al 14 de octubre 2002, serán de 2,811,111.11 Udis que se liquidarán a partir del 15 de octubre con el valor de la UDI de ese día, en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 México, D.F. Asimismo, se pagará el principal ya que la emisora llega a su vencimiento. México, D.F., a 4 de octubre de 2002.

Banco Nacional de México, S.A.

División Fiduciaria

Rep. Común y Custodio

Tit. Admón. Bca. Inv.

**José Crispín González**

Rúbrica.

Ases. Ops. Fids. Bca. Inv.

**José Antonio Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 168919)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Pablo Emilio Madero O'Brien.

En los autos del juicio de amparo número 667/2002-VII, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de su apoderado legal José A. Favila Fraire, contra actos de la Primera Sala Civil y Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, ambas autoridades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al ser señalado como tercero perjudicado la persona física arriba indicada y al desconocerse su domicilio cierto y actual, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**, ello en atención a lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición los autos del juicio en cita, copia simple de la demanda, sus anexos, escrito aclaratorio y auto de seis de agosto último; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se fija en este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Nicolás Cázares Castro**

Rúbrica.

**(R.- 168957)**

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Dirigido a Inmobiliaria Raddio, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio Ordinario Civil 95/2002, promovido por la Federación, Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo-Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, se admitió la demanda mediante proveído de fecha trece de agosto del presente año, por medio de la cual la parte actora demanda en vía ordinaria civil federal a Inmobiliaria Raddio, S.A. de C.V. las siguientes prestaciones:

a) El otorgamiento y firma ante notario público el contrato de compra venta celebrado el 12 de diciembre de 1986, respecto del inmueble sito Humboldt número 5, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000 en esta ciudad, celebrado entre la actora, por conducto de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y la empresa denominada Inmobiliaria Raddio, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal la C. Concepción Pérez González.

b) El pago de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) actualmente \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, ante el incumplimiento en que incurrió la demandada al no elevar a escritura pública el contrato de compra venta celebrado entre las partes el 12 de diciembre de 1986, según se estipuló en la cláusula sexta del contrato base de la acción.

c) El pago de todos los gastos y costas que el presente juicio origine.

**Demanda que fue admitida por este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal mediante proveído de fecha trece de agosto del presente año, y mediante proveído de fecha cuatro de septiembre del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días, a inmobiliaria Raddio, S.A. de C.V., haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación para contestar la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones incluso las personales se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.**

México, D.F., a 4 de septiembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmedi

Rúbrica.

(R.- 168958)

**GRUPO COSTAMEX, S.A. DE C.V.**

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA GLOBAL Y COLATERAL  
COSTAMX 1996

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del acta de emisión de obligaciones con garantía fiduciaria global y colateral (COSTAMX) 1996, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones por el periodo comprendido del 10 de octubre al 9 de noviembre de 2002, será de 13.40% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, se informa que a partir del 10 de octubre, se llevará a cabo la liquidación de los intereses correspondientes al cupón 73 comprendido del 10 de septiembre al 9 de octubre de 2002, por un importe de \$466,098.76.

El pago se efectuará por BBVA Bancomer Servicios, S.A., Administración Fiduciaria, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, Distrito Federal, así como en las oficinas de Guadalajara, Jal. y Monterrey, N.L., del centro regional correspondiente.

México, D.F., a 4 de octubre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

BBVA Bancomer Servicios, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Dirección Fiduciaria

**Lic. Francisco Fuentes Bernal**

Rúbrica.

**(R.- 168968)**

**AVISO NOTARIAL**

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,404 de fecha 2 de octubre del año 2002, ante mí, las señoras Beatriz Ruiz Ordóñez de Bolio, Mónica Ruiz Ordóñez, Silvia López Ordóñez, Claudia Ruiz Ordóñez, Karla López Ordóñez y Laura Ruiz Ordóñez, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria de la doctora Blanca Raquel Ordóñez de la Mora, y la señora Claudia Ruiz Ordóñez, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 9 de octubre de 2002.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

**Lic. Beatriz E. Calatayud I.**

Rúbrica.

**(R.- 168971)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Mesa IV**  
**Sección Amparos**  
**Ciudad Juárez. Chih.**

**EDICTO**

En el juicio de amparo número 276/02-IV-A, promovido por César Iván Martínez González, en representación de Summa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, el día hoy se dictó un acuerdo que a la letra dice:  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de septiembre del año dos mil dos.

Visto el estado que guardan los presentes autos de los que se advierte que aún no se ha llevado a cabo el emplazamiento de los terceros perjudicados Mario Raschid Aun Nafarrete y Sandra López Muela de Aun, pese a las investigaciones realizadas con el propósito de averiguar su domicilio, en tal virtud, llévase a cabo el emplazamiento a las referidas partes tercero perjudicadas, por medio de edictos a costa de la quejosa, los que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República como lo es El Excélsior, haciéndoles saber a Mario Raschid Aun Nafarrete y Sandra López Muela de Aun, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles a los citados terceros perjudicados que si pasado ese término no comparecen a este Juzgado, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este Juzgado. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.

Atento a lo expuesto, se difiere la audiencia que habría de celebrarse el día de hoy, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con cuarenta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil dos; hágase del conocimiento de la parte quejosa que quedan a su disposición para su publicación los edictos antes ordenados, en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese, haciéndole personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, asistido de la secretaria de acuerdos licenciada Guadalupe Acosta García, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Lo que se transcribe para los efectos legales del caso y para que sea publicado a manera de edictos en los diarios a que se refiere el acuerdo inserto.

Ciudad Juárez, Chih., a 9 de septiembre de 2002.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Lic. Gildardo Galinzoga Esparza**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Lic. Guadalupe Acosta García**

Rúbrica.

**(R.- 168992)**

**GERLING MEXICO, S.A.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
(pesos)

**Activo**

Caja \$ 0.00

Total de activo \$ 0.00

**Capital**

Capital social \$620.00

Reserva legal 124.00

Pérdidas acumuladas (604.00)

Pérdidas periodo liquidación (140.00)

Total capital \$ 0.00

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas para efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 31 de agosto de 2002.

Liquidador

**C.P. Mauricio Martínez Salas**

Rúbrica.

(R.- 169006)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito  
Estado de Tamaulipas  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 75/2002-III, el licenciado José Susano Lucio Lucio, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, asistido del licenciado Víctor Paz Castillo, Secretario que autoriza y da fe, a través de proveído de veintidós de julio de dos mil dos, ordenó notificar a los terceros perjudicados Acumuladores Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su endosatario licenciado Juan Manuel Villarreal Villarreal, a Emilio Villarreal Garza y María Teresa Hernández de Villarreal, a fin de hacerles saber del auto de siete de junio del mencionado año, en los siguientes términos:

“Visto el estado que guardan los autos del juicio de amparo 75/2002-III-B, y del escrito signado por el quejoso Jesús Mario Rodríguez Berlanga, se advierte que en auto de dos de julio de dos mil dos, se ordenó emplazar por medio de edictos a Acumuladores Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su endosatario licenciado Juan Manuel Villarreal Villarreal, a Emilio Villarreal Garza y María Teresa Hernández de Villarreal.

De igual forma, que se planteó la acumulación del juicio de garantías 85/2002-VI, promovido por Laura Edith Hinojosa Salazar, a la presente contienda constitucional, y se fijaron las once horas con cinco minutos del diecinueve de septiembre de dos mil dos, para que tuviera verificativo la audiencia de alegatos respectiva.

Asimismo, en dicho acuerdo, se ordenó la publicación de los edictos tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los de mayor circulación, con el apercibimiento a Acumuladores Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su endosatario licenciado Juan Manuel Villarreal Villarreal, a Emilio Villarreal Garza y María Teresa Hernández de Villarreal, que de no comparecer al presente juicio, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado.

Sin embargo, en esta última parte no se estableció en dicho proveído que deberían comparecer los referidos terceros perjudicados dentro del término de treinta días, como lo establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, como lo establece el numeral 2 de la ley de la materia.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 58 de la legislación procesal civil en cita, se ordena regularizar el procedimiento para el único efecto de establecer que los terceros perjudicados de referencia, deberán comparecer dentro del plazo de treinta días al presente juicio, quedando urgente el apercibimiento de que en caso de no comparecer en dicho plazo, las notificaciones respectivas se les harán por lista de acuerdos.

Fíjese en la puerta de este Tribunal, copia autorizada de este acuerdo por el tiempo que dure el emplazamiento.

En virtud de que está señalada la audiencia de acumulación en el presente juicio, para el diecinueve de septiembre de dos mil dos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, requiérase al peticionario de garantías para que dentro de veinticuatro horas, recoja la fotostática certificada del Edicto para su publicación, y proceda a su publicación en el mismo plazo, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá una multa de mil pesos, moneda nacional, con apoyo en el numeral 59, fracción I, del cuerpo de leyes citado en el párrafo anterior.”

Matamoros, Tamps., a 24 de julio de 2002.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Lic. José Susano Lucio Lucio**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Víctor Paz Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 160012)**

SEGUROS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.  
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001  
 (Cifras en Pesos Constantes)

100	Activo	
110	Inversiones	243,679,406.04
111	Valores y operaciones con productos derivados	226,034,970.87
112	Valores	226,034,970.87
113	Gubernamentales	184,967,623.09
114	Empresas privadas	33,544,008.15
115	Tasa conocida	33,349,055.78
116	Renta variable	194,952.37
117	Valuación neta	7,520,606.86
118	Deudores por intereses	2,732.77
119	(-) Estimación para castigos	0.00
120	Operaciones con productos derivados	0.00
121	Préstamos	272,048.36
122	Sobre pólizas	160,719.36
123	Con garantía	111,329.00
124	Quirografarios	0.00
125	Descuentos y redescuentos	0.00
126	Cartera vencida	0.00
127	Deudores por intereses	0.00
128	(-) Estimación para castigos	0.00
129	Inmobiliarias	17,372,386.81
130	Inmuebles	7,777,535.78
131	Valuación neta	16,805,158.43
132	(-) Depreciación	7,210,307.40
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	14,420,870.43
134	Disponibilidad	5,133,325.41
135	Caja y bancos	5,133,325.41
136	Deudores	129,772,548.08
137	Por primas	122,348,126.84
138	Agentes y ajustadores	243,099.76
139	Documentos por cobrar	382,082.20
140	Préstamos al personal	572,202.94
141	Otros	6,227,036.34
142	(-) Estimación para castigos	0.00
143	Reaseguradores y reafianzadores	13,051,453.22
144	Instituciones de seguros y fianzas	5,311,209.17
145	Depósitos retenidos	-83,617.63
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	7,497,550.08
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	326,311.60
148	Otras Participaciones	0.00
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00
150	Participación de reafianzadores en la reserva de fianzas en vigor.	0.00
151	Otros activos	18,688,926.68
152	Mobiliario y equipo	7,119,596.50
153	Activos adjudicados	0.00
154	Diversos	9,147,437.80
155	Gastos amortizables	4,774,805.55
156	(-) Amortización	2,352,913.17
157	Productos derivados	0.00
	Suma del activo	424,746,529.86
200	Pasivo	
210	Reservas técnicas	271,700,091.92
211	De riesgos en curso	164,276,732.58
212	Vida	9,403,358.61

213	Accidentes y enfermedades y daños	154,873,373.97
214	Fianzas en Vigor	0.00
215	De Obligaciones contractuales	66,857,035.40
216	Por Siniestros y vencimientos	57,762,347.09
217	Por Siniestros ocurridos y no reportados	6,156,183.57
218	Por dividendos sobre pólizas	1,540,285.99
219	Fondos de seguros en administración	843,864.96
220	Por primas en depósito	554,353.79
221	De previsión	40,566,323.94
222	Previsión	31,730,563.40
223	Riesgos catastróficos	8,835,760.54
224	Contingencia	0.00
225	Especiales	0.00
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro	14,420,870.40
227	Acreedores	35,675,451.32
228	Agentes y ajustadores	18,610,115.73
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00
230	Acreedores por responsabilidades de Fzas.	0.00
231	Diversos	17,065,335.59
232	Reaseguradores y reafianzadores	7,711,993.38
233	Instituciones de seguros y fianzas	7,379,813.43
234	Depósitos retenidos	332,179.95
235	Otras participaciones	0.00
236	Intermediarios de reaseguro	0.00
237	Operaciones con productos derivados	0.00
238	Otros Pasivos	30,280,803.76
239	Provisiones para la Part. de Util. al Pers.	1,837,230.20
240	Provisiones para el pago de impuestos.	28,423.72
241	Otras obligaciones	22,764,614.55
242	Créditos diferidos	5,650,535.29
	Suma del pasivo	359,789,210.78
300	Capital	
310	Capital o fondo social pagado	115,773,923.08
311	Capital o fondo social	115,773,923.08
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	0.00
316	Reservas	39,767,833.39
317	Legal	0.00
318	Para adquisición de acciones propias	0.00
319	Otras	39,767,833.39
320	Superávit por valuación	124,307.21
321	Subsidiarias	0.00
322	Efecto de impuestos diferidos	0.00
323	Resultado de ejercicios anteriores	-32,114,162.40
324	Resultado del ejercicio	9,799,937.19
325	Exceso o insuficiencia en la actualización de capital contable	-68,394,519.39
	Suma del capital	64,957,319.08
	Suma del pasivo y capital	424,746,529.86
800	Orden	0
810	Valores en depósito	0
820	Fondos en administración	0
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0
860	Reclamaciones contingentes	0

870	Reclamaciones pagadas	0
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0
890	Pérdida fiscal por amortizar	0
900	Rva. por constituir para obligaciones laborales al retiro	0
910	Cuentas de registro	99,763,214.01
920	Operaciones con productos derivados	0

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El Capital pagado incluye la cantidad de \$3,812,867.49, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las Reclamaciones Contingentes, o sea las Reclamaciones Pendientes de Integración y Contingencias en Litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 Vigente

Despacho designado para auditar los Estados Financieros: KPMG, Cárdenas Dosal, S.C. (C.P.C. Jorge Peña Tapia)

Despacho designado para auditar las Reservas Técnicas: Grupo técnica, S.A. de C.V. (Act. Pedro A. Covarrubias González) (RAE No. 2)

Director Comercial	Director de Operaciones
Iván Escalante Cano	Juan Manuel Hernández Ayala

Rúbrica Rúbrica.

Comisario	Contralor
-----------	-----------

Guillermo García-Naranjo Alvarez Gabriela García Cruz

Rúbrica Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Institución, en los términos del artículo 105 de la ley General de Sociedades e Instituciones Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Comision Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. manuel Aguilera Verduzco

**(R.- 169062)**

SAN JA, S.A. DE C.V.  
( EN LIQUIDACIÓN )  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2002.

Activo	<u>00.00</u>
Pasivo	<u>00.00</u>
Capital contable	<u>00.00</u>

México, DF., a 2 de septiembre de 2002.

Liquidador  
Marcial E. Maciel morfin  
Rúbrica.  
**(R.- 169072)**

## Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional del Agua  
Gerencia Estatal Colima  
LICITACION PUBLICA CNA-COL-01/2002  
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Gerencia Estatal en Colima, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, invita a las personas físicas y morales a participar en la enajenación mediante licitación pública de bienes muebles número CNA-COL-01/2002, que se describen a continuación:

Lote No.	Descripción de los bienes	
Unico	Bienes diversos	188 piezas
	Vehículos	11 piezas
	Estructuras metálicas	1,594 piezas
	Llantas completas y/o renovables	1,344 kilogramos aproximadamente

Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para consulta en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua y se entregarán con especificaciones y cédula de ofertas, en la Gerencia Estatal en Colima, ubicada en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número La Posta, con teléfonos (312) 3-14-84-70 y (312) 3-14-85-88, y en la Subgerencia de Almacenes, ubicada en Privada del Relox número 16 entrada A, 1er. piso, colonia Copilco El Bajo, México, D.F., teléfono (55) 54-81-41-00 extensión 4128, en días hábiles, del 18 al 30 de octubre de 2002, de 10:00 a 14:00 horas, cuyo costo será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), en cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Los bienes podrán inspeccionarse los días del 18 al 30 de octubre de 2002, de 10:00 a 14:00 horas, en el Almacén General de la Gerencia Estatal Colima, ubicado en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número La Posta, con teléfonos (312) 3-14-84-70 y (312) 3-14-85-88, previa presentación del recibo original de pago de bases.

El registro de inscripción de los interesados se llevará a cabo en el domicilio donde se celebrará la licitación, el día 31 de octubre de 2002, de 10:00 a 11:00 horas, debiendo garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación por el importe de 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes, materia de la presente licitación.

El acto de apertura de ofertas de la enajenación se llevará a cabo en la Gerencia Estatal Colima, ubicada en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número La Posta, con teléfonos (312) 3-14-84-70 y (312) 3-14-85-88, el día 31 de octubre de 2002 a las 12:00 horas.

El participante adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la orden de entrega, para el retiro de los bienes.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Colima, Col., a 18 de octubre de 2002.  
Gerente Estatal  
**Lic. I. Arnoldo Vogel Guzmán**  
Rúbrica.

(R.- 169082)

**EGM ELECTRICIDAD Y GAS DE MEXICO S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 181, 186 y 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo decimotercero de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo a las doce horas del día cuatro de noviembre de este año en el domicilio social, sito en el número quinientos diez de la calle de Homero, interior setecientos dos, en la colonia Polanco de esta ciudad.

Se establece como el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Informe de la Administración respecto a los ejercicios sociales del año 1997 a 2001.

**II.-** Discusión y en su caso aprobación de una propuesta para la reforma integral de los estatutos de la Sociedad.

**III.-** Transmisión de acciones.

**IV.-** Ratificación y/o aclaración de acuerdos adoptados por Asambleas anteriores.

**V.-** Canje de los títulos que representan el capital social de la empresa.

**VI.-** Reestructura de la organización interna.

**VII.** Revocación y otorgamiento de poderes.

**VIII.-** Nombramiento de nuevo Comisario.

**IX.-** Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la asamblea.

México, D.F., a 14 de octubre de 2002

Atentamente

Presidente del Consejo de Administración

**Xaver Horsch Zahn**

Rúbrica.

**(R.- 169096)**

**LOTUS DEVELOPMENT CORPORATION DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(cifras en pesos)

Activo circulante

Efectivo y valores 1,289,921

**Total activo 1,289,921**

Capital contable

Capital contable 1,289,921

Total pasivo y capital 1,289,921

Del remanente distribuible le corresponde a cada socio la cantidad de 51.804056 por cada acción del capital social en circulación, previa la entrega de los títulos originales representativos de dicho capital. El remanente está expresado en pesos moneda de curso legal en la República Mexicana.

Este Balance se publica para lo efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México, D.F. a 1 de octubre de 2002.

Liquidador

C.P. José C. Vieyra Rodríguez

Rúbrica.

**(R.- 169098)**

MPI COMERCIAL, S.A DE C.V.  
AVISO DE LIQUIDACIÓN  
(en liquidación)

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad denominada **Mpi Comercial, S.A. de C.V.** (en liquidación), en los términos que a continuación se indican:

Activo	\$50,000.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital contable	\$50,000.00
Capital social	\$0.00
Reserva legal	\$0.00
Utilidades acumuladas en ejercicios anteriores	
	\$0.00
Utilidad del periodo	\$0.00
Exceso (Insuf.) en actualización	\$0.00

México D.F. a 26 de septiembre de 2002

Liquidador

**Gerardo Armando Aguilar Mejia**

Rúbrica.

**(R.- 169100)**

Servicio de Administración de Bienes Asegurados  
Órgano desconcentrado de la secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Dirección General Adjunta de Operación  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE REMATE No. REBADA 01/02 Y No. REBADA 02/02

El Servicio de Administración de Bienes Asegurados, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ( en adelante SERA), por conducto de la Dirección General Adjunta de Operación, con domicilio en Isabel La Católica número 51, 3er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en México, Distrito Federal, Tel. (01 5) 56-28-20-10; 56-28-20-01, 56-28-20-15 y fax 56-28-22-40, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 47, 48 y 57 fracción IV y VII de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; 12 fracción XXI y 16 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados; 110 último párrafo, 111 Fracción III y párrafo Tercero de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; 62 Fracción III del Reglamento de esta Ley; 176, 179, 181, 182, 183, 184, 185 y 189 del Código Fiscal de la Federación y los Lineamientos Generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que Deberán Observarse para la Enajenación de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados en los Procedimientos Penales Federales, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en los Remates de Joyería y de Embarcaciones, en Primera Almoneda.

No. de Remate

Nº de Partidas

Bienes

Presentación de Posturas y Remate

REBADA 01/02

187

Lotes de Joyería

6 de Noviembre de 2002 a las 11:00 horas en punto

REBADA 02/02

4

1 Embarcación: 87 Pies de Eslora; y 3 lanchas de fibra de vidrio de 26 pies de eslora, con dos motores cada una

8 de Noviembre de 2002 a las 11:00 horas en punto

**Inspección. Las joyas objeto del Remate se encuentran disponibles para su inspección en horario de 10:00 a 14:00 los días 28 de octubre al 1 de noviembre del año 2002, en el domicilio ya señalado. La ubicación de las embarcaciones para su inspección, se informará a los interesados en el Distrito Federal en los teléfonos señalados y en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en los teléfonos y fax. (01961) 6-02-86-34, 6-02-86-35 y 6-02-63-48.**

**El procedimiento de Remate se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación. Los valores de cada partida que servirán como base para el remate, se proporcionarán, por lo que se refiere a las joyas, en el domicilio ubicado en el Distrito Federal antes señalado, y por lo que respecta a las embarcaciones, en la Delegación Regional del SERA en Tuxtla Gutiérrez, Chis. con domicilio en Calle 19a., Poniente Norte número 2, Fraccionamiento Las Arboledas, código postal 29030, o podrán consultarse en ambos casos en la página de Internet ¡Error!No se encuentra el origen de la referencia..**

**Condiciones Generales de la Enajenación: El remate se efectúa en el estado físico en que se encuentran los bienes por lo que el SERA no responderá por los vicios ocultos que pudieran presentar los mismos, los bienes se entregarán en el lugar en que actualmente se ubican, siendo a cargo de los adquirentes los gastos de traslado. El pago de los bienes será de contado. Con excepción de la factura y el contrato de compraventa no se**

entregará ninguna otra documentación. Los bienes se entregarán en el lugar de su actual ubicación. Los interesados podrán concursar por una o más partidas.

**\*Impedimentos para Participar:** No podrán participar en los presentes remates, las personas físicas y morales comprendidas en los supuestos señalados por los artículos 189 del Código Fiscal de la Federación; 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**Sedes:** Los eventos de los Remates tendrán como sede las siguientes: **Joyas:** en el Distrito Federal, en el domicilio de la Dirección General Adjunta de Operación ya señalado; **Embarcaciones:** En la Delegación Regional del SERA en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**Inscripción y Registro de Postores:** Las personas físicas y morales interesadas en participar en dicho evento deberán presentarse en las sedes ya indicadas, tratándose del remate de joyas el día 5 de noviembre de 2002, y de embarcaciones, el día 7 de noviembre de 2002, ambos eventos a las 11:00 horas en punto, con la documentación siguiente en original y fotocopia: **Personas Físicas:** Comprobante de domicilio, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, si no cuenta con ella deberá proporcionar la clave correspondiente, identificación oficial vigente con fotografía y firma.

**Persona Moral:** Acta Constitutiva, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio, Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado y poder notarial que acredite su personalidad.

**Presentación de Posturas y Remate:** Los postores presentarán en sobre cerrado, el día previsto para cada remate, el formato correspondiente que les será entregado al momento de su registro, debidamente requisitado y firmado. Por cada partida se presentará una sola postura y se deberá exhibir un certificado de depósito expedido por institución de crédito autorizada que ampare el diez por ciento del valor de cada partida o lote, mismo que garantizará la seriedad de su oferta y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del remate correspondiente. En caso de no resultar favorecidos, se devolverá el certificado de depósito inmediatamente después de fincado el remate. El importe del depósito de aquel a quien se le hubiera adjudicado una partida o lote, permanecerá como garantía de cumplimiento de contrato y, en su caso, como parte del precio de venta. Las garantías no generarán intereses a favor de los postores. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate para cada partida.

El mismo día del evento, se informará de las posturas que fueron calificadas como legales y cual es la mejor de ellas, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno para pujar en mejora de su postura, hasta que la última postura no sea mejorada. El

**remate se fincará a favor de quien hubiere hecho la mejor postura quien tendrá un plazo de tres días para liquidar el precio total. Si en la última postura se presentare un empate de dos o más postores, se llevará a cabo un concurso por insaculación. Cuando el postor en cuyo favor se hubiera fincado un remate no cumpla con las obligaciones contraídas perderá a favor del Sera el importe del depósito.**

**Lugar y forma de pago: Con cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, en los domicilios ya señalados, según corresponda a cada procedimiento de remate, dentro de los tres días siguientes a la fecha del remate. Los bienes se entregaran a sus adquirentes 3 días posteriores al pago en el mismo lugar de su actual ubicación.**

México, D. F., a 16 de octubre 2002  
Director General Adjunto de Operación  
**Pedro Izquierdo Rivera**  
Rúbrica.  
**(R.- 169112)**

**INMOBILIARIA PARIS, S.A.**  
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

**Se hace del conocimiento del público para efectos del artículo 223 en relación con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria París, S. A., celebrada el 12 de abril de 2002, acordó transformarla en Sociedad Anónima de Capital Variable.**

México, D.F., a 14 de octubre de 2002.  
Administradora Única.

**Maria de la Luz Vidal Pacheco**  
Rúbrica.  
**(R.- 169128)**

SEGUROS SERFIN, S.A.  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		609,584,148.46
111	Valores y Ops.con Prods.derivados	609,584,148.46	
112	Valores	609,584,148.46	
113	Gubernamentales	461,679,707.14	
114	Empresas privadas	141,184,303.83	
115	Tasa conocida	122,605,433.39	
116	Renta variable	18,578,870.44	
117	Valuación neta	988,380.68	
118	Deudores por intereses	5,731,756.81	
119	(-)	Estimación para castigos	0.00
120	Ops. con Prods. derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	0.00	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132	(-) Depreciación	0.00	
133	Invs. PARA Oblig. Lab. al retiro		1,609,434.84
134	Disponibilidad		5,196,921.38
135	Caja y bancos	5,196,921.38	
136	Deudores		19,742,355.42
137	Por primas	14,339,303.49	
138	Agentes y ajustadores	49,914.25	
139	Documentos por cobrar	208,323.05	
140	Préstamos al personal	0.00	
141	Otros	8,339,000.46	
142	(-) Estimación para castigos	3,194,185.83	
143	Reaseguradores y reafianzadores	5,803,013.63	
144	Instituciones de seguros y fianzas	759,790.15	
145	Depósitos retenidos	1.67	
146	Part. de reas. por Sins. pendientes	5,043,221.81	
147	Part. de reas. por Rgos. en curso	0.00	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de Reaseg. y Reaf.	0.00	
150	Part. de Reaf. Rva. Fianz. en vigor	0.00	
151	Otros activos		7,060,634.59
152	Mobiliario y equipo	393,032.77	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	6,667,601.82	
155	Gastos amortizables	0.00	
156	(-) Amortización	0.00	
157	Productos derivados	0.00	
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		254,472,858.27
211	De riesgos en curso	30,696,495.32	
212	Vida	25,966,599.72	

213	Accidentes y enfermedades y daños	4,729,895.60	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	42,816,412.20	
216	Por siniestros y vencimientos	21,540,622.52	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	19,376,000.00	
218	Por dividendos sobre pólizas	1,384,238.85	
219	Fondos de seguros en administración	18,459.31	
220	Por primas en depósito	497,091.52	
221	De previsión	180,959,950.75	
222	Previsión	34,015,220.96	
223	Riesgos catastróficos	146,944,729.79	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para Oblig. Lab. al retiro		974,628.57
227	Acreedores		6,748,394.84
228	Agentes y ajustadores	199,436.60	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por Resps. de fianzas	0.00	
231	Diversos	6,548,958.24	
232	Reaseguradores y reafianzadores		11,998,996.26
233	Instituciones de seguros y fianzas	11,998,996.26	
234	Depósitos retenidos	0.00	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reaf.	0.00	
237	Operaciones con productos derivados		0.00
238	Otros pasivos		28,779,998.58
239	Provisión para la part. de Uts. al personal	0.00	
240	Provisión para el pago de impuestos	26,998,194.52	
241	Otras obligaciones	1,376,173.65	
242	Créditos diferidos	405,630.41	
	Suma el pasivo		302,974,876.52
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		305,303,694.58
311	Capital o fondo social	556,188,293.21	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	250,884,598.63	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones sub. de Conv. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		38,745,076.39
317	Legal	38,670,425.59	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	74,650.80	
320	Superávit por valuación		1,040,664.12
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		98,093,016.12
324	Resultado del ejercicio		70,672,836.80
325	Exceso (Insuficiencia) en la Actualizac. del capital contable	(167,833,656.21)	
	Suma el capital		346,021,631.80
	Pasivo y capital		648,996,508.32
	Valores en depósito	810	0.00
	Fondos en administración	820	0.00
	Resps. por fianzas en vigor	830	0.00
	Gtías. de Rec. por fianzas expedidas	840	0.00
	Recl. recibidas Pends. de Comprobac	850	0.00
	Reclamaciones contingentes	860	0.00
	Reclamaciones pagadas	870	0.00

Recup. de Recls. pagadas	880	0.00
Pérdida fiscal por amortizar	890	0.00
Rva. por Const. para Obl. Lab.al retiro	900	0.00
Cuentas de registro	910	265,870,082.23
Operaciones con productos derivados	920	0.00
Cuentas de orden	800	265,870,082.23

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de 'Inmuebles' y de 'Mobiliario y Equipo' , las cantidades de \$ 0.00 y \$ 0.00 respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

**Los presentes Estados Financieros fueron auditados por el C.P. Guillermo Roa Luvianos, Ruíz Urquiza y Cía., S. C.; las Reservas Técnicas por el Act. José Manuel Méndez Martínez de Mancera, S. C.; y las Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro por el Act. Pedro Sánchez Cuervo de Watson Wyatt de México, S. C.**

Director General

Lic. Eduardo Citalan Juan

Rúbrica.

Contralor

C.P. Olivia Muñoz Martínez

Rúbrica

Comisario

C.P. Carlos A. García Cardoso

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras quedan bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. Manuel S. Aguilera Verduzco

Rúbrica.

**(R.- 169172)**

SEGUROS SANTANDER MEXICANO, S.A.  
 CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS  
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

100	Activo		
110	Inversiones		205,910,615.38
111	Valores y Ops. con Prods. derivados	205,910,615.38	
112	Valores	205,910,615.38	
113	Gubernamentales	153,297,867.45	
114	Empresas privadas	44,201,347.38	
115	Tasa conocida	39,940,705.74	
116	Renta variable	4,260,641.64	
117	Valuación neta	6,039,239.08	
118	Deudores por intereses	2,372,161.47	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Ops. con Prods. derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	0.00	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132	(-) Depreciación	0.00	
133	INVS. para Oblig. Lab. al retiro		7,904,456.67
134	Disponibilidad		20,204,790.21
135	Caja y bancos	20,204,790.21	
136	Deudores		31,336,853.13
137	Por primas	31,799,339.21	
138	Agentes y ajustadores	0.00	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Préstamos al personal	0.00	
141	Otros	1,176,719.40	
142	(-) Estimación para castigos	1,639,205.48	
143	Reaseguradores y reafianzadores	6,154,812.98	
144	Instituciones de seguros y fianzas	4,512,716.39	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Part. de reas. por Sins. pendientes	1,642,096.59	
147	Part. de reas. por Rgos. en curso	0.00	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de Reaseg. y Reaf.	0.00	
150	Part. de Reaf. Rva. Fianz. en vigor	0.00	
151	Otros activos		9,242,749.64
152	Mobiliario y equipo	989,651.53	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	8,107,874.22	
155	Gastos amortizables	5,331,183.73	
156	(-) Amortización	5,185,959.84	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma el activo		280,754,278.01
200	Pasivo		
210	reservas tecnicas		115,841,981.80
211	De riesgos en curso	44,119,368.13	
212	Vida	22,784,840.42	

213	Accidentes y enfermedades y daños	21,334,527.71	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	20,536,707.81	
216	Por siniestros y vencimientos	10,381,634.36	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	7,926,594.00	
218	Por dividendos sobre pólizas	1,775,415.05	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	453,064.40	
221	De previsión	51,185,905.86	
222	Previsión	8,426,690.15	
223	Riesgos catastróficos	42,759,215.71	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	reservas para Oblig. Lab. al retiro	7,904,456.67	
227	Acreedores		22,746,776.05
228	Agentes y ajustadores	0.00	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por resps. de fianzas	0.00	
231	Diversos	22,746,776.05	
232	Reaseguradores y reafianzadores	5,125,352.24	
233	Instituciones de seguros y fianzas	5,117,479.96	
234	Depósitos retenidos	7,872.28	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reaf.	0.00	
237	Operaciones con productos derivados	0.00	
238	Otros pasivos		23,995,128.12
239	Provisión para la part. de Uts. al personal	0.00	
240	Provisión para el pago de impuestos	15,850,683.81	
241	Otras obligaciones	5,566,779.58	
242	Créditos diferidos	2,577,664.73	
	Suma el pasivo		175,613,694.88
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		124,184,888.46
311	Capital o fondo social	124,184,888.46	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Sub. de Conv. Oblig. a capital	0.00	
316	Reservas		13,477,019.01
317	Legal	11,940,038.79	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	1,536,980.22	
320	Superávit por valuación		167,105.51
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		33,594,379.22
324	Resultado del ejercicio		11,571,046.97
325	Exceso (Insuficiencia) en la Actualizac. del capital contable (77,853,856.05)		
	Suma el capital		105,140,583.12
	Pasivo y capital		280,754,278.00
	Valores en depósito	810	0.00
	Fondos en administración	820	0.00
	Resps. por fianzas en vigor	830	0.00
	Gtías. de Rec. por fianzas expedidas	840	0.00
	Recl. recibidas Pends. de Comprobac	850	0.00
	Reclamaciones contingentes	860	0.00
	Reclamaciones pagadas	870	0.00

Recup. de Recls. pagadas	880	0.00
Pérdida fiscal por amortizar	890	0.00
Rva. por const. para Obl. Lab. al retiro	900	0.00
Cuentas de registro	910	65,335,891.89
Operaciones con productos derivados	920	0.00
Cuentas de orden	800	65,335,891.89

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de 'Inmuebles' y de 'Mobiliario y Equipo' , las cantidades de \$ 0.00 y \$ 0.00 respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Los presentes Estados Financieros fueron auditados por el C.P. Guillermo Roa Luvianos, Ruiz Urquiza y Cía., S. C.; las Reservas Técnicas por el Act. José Manuel Méndez Martínez de Mancera, S. C.; y las Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro por el Act. Pedro Sánchez Cuervo de Watson Wyatt de México, S. C.

Director General

Act. José Luis Romero Caballero

Rúbrica

Director De Operación

Ing. David Noble Ramírez

Rúbrica.

Comisario

C.P. Carlos A. García Cardoso

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras quedan bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

México, D.F., a 13 de septiembre de 2002.

Presidente

Lic. Manuel S. Aguilera Verduzco

Rúbrica.

**(R.- 169173)**

